



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2026-A-MPCH

Chupaca, 31 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2026-MPCH, de fecha 06 de febrero del 2026, se establece en su ARTÍCULO PRIMERO: la fecha de presentación y pago del impuesto predial: pago al contado hasta el 31 de marzo 2026.

Así mismo, en su ARTÍCULO SEXTO, señala: se faculta al señor alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza, así como determinar la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 134 -2026-DCR/MPCH, de fecha 31 de marzo del 2026, la División de Control y Recaudación, solicitó la ampliación de la Ordenanza Municipal N°002-2026-MPCH, el mismo que tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2026, con el motivo de brindar las facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento del pago del impuesto predial 2026.

Que, estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, artículo 42° de la Ley N°27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR, el plazo para la presentación y pago al contado de impuesto predial del ejercicio fiscal 2026, siendo la nueva fecha hasta el 30 de junio del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria, efectuar las acciones necesarias para dar el cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al área de Informática para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad de Chupaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bestidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2026